



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL ESTUDIANTIL





CONSIDERANDO

1. El artículo 44 de la Constitución Política Colombiana de 1991, establece como derecho fundamental la educación.
- 2.El artículo 28 del Código de la Infancia y la Adolescencia, indica que los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a una educación de calidad.
- 3.El artículo 79 de la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
- 4.El artículo 148 de la Ley 115 de 1994 indica que el Ministerio de Educación Nacional tiene, entre las funciones de inspección y vigilancia, las de dejar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.
- 5.El artículo 2.3.3.1.4.1., numeral 5 del Decreto 1075 de 2015, al describir los elementos que conforman el proyecto Educativo Institucional, indica: “La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la Evaluación del rendimiento del educando”.
- 6.El artículo 2.3.3.3.4., del Decreto 1075 de 2015, crea el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución Educativa.
- 7.Es función del Consejo Académico definir, adoptar y divulgar el Sistema de Evaluación de Estudiantes de acuerdo al artículo 2.3.3.3.11., del Decreto 1075 de 2015.
- 8.El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional.
- 9.Es fundamental garantizar que las actividades de evaluación sean planeadas y estructuradas de manera organizada y sistemática, respondiendo a los procesos de desarrollo y aprendizajes propuestos.
- 10.El Decreto 1075 de 2015, Sección 2, Prestación del Servicio Educativo; Subsección 1, Organización General, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.7., establece normas relativas a la prestación del servicio educativo preescolar.
- 11.Decreto 1075 de 2015, TÍTULO 5. Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- 12.Decreto 1075 de 2015, Sección 2 Atención Educativa a La Población Con Discapacidad (Sección 2 subrogada por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 1421 de 29 de agosto de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad).
- 13.Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los establecimientos educativos Públicos y privados.
- 14.Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR).
- 15.Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR
- 16.Decreto 1421 de 2017. (Ministerio de Educación Nacional). Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Las normas establecidas en el presente sistema de evaluación, se aplican a todos los estudiantes que estén matriculados en el COLEGIO LA SALLE CÚCUTA. Su interpretación debe favorecer la calidad y el desarrollo del proceso de formación de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional: (Decreto 1290. Artículo 3)

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 3. La evaluación en el Colegio La Salle Cúcuta constituye el conjunto de actividades que incluyen la planeación, el desarrollo y la valoración de los procesos de la enseñanza y del aprendizaje que son desarrollados a través de eventos evaluativos, orientados por criterios específicos; estos entendidos desde tres enfoques principales:

1. La evaluación continua del desempeño de los procesos propios de cada asignatura.
2. La evaluación del desarrollo de competencias.
3. La valoración del desempeño actitudinal.





ARTÍCULO 4. Como institución que cuenta con un programa según los parámetros de la Educación Inclusiva (Art. 3.3 de este Manual) que favorece el desarrollo de capacidades y habilidades en estudiantes que tengan alguna discapacidad cognitiva, física, entre otros y que requieran a su vez, los apoyos y ajustes razonables requeridos en su proceso educativo. Esto en aras de garantizar procesos regulares de formación y superación de todos los estudiantes de la institución.

En este caso, la evaluación se convierte en un instrumento de observación y seguimiento de los avances que los estudiantes demuestran en medio de sus procesos de aprendizaje. Para ello, el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) se constituye en una herramienta fundamental de consulta y fundamento de las valoraciones que se hagan a la evolución de las capacidades de los estudiantes en el Programa de Inclusión Educativa. En este sentido, la evaluación es principalmente cualitativa porque concentra su atención en las capacidades de socialización y regulación que el estudiante desarrolla en el contexto del aula y fuera de ella.

ARTÍCULO 5. La evaluación es cualitativa-cuantitativa y se canaliza en un concepto que globaliza todos los procesos y determina el nivel de desarrollo y desempeño del estudiante en cada una de sus dimensiones. La evaluación se determina al término de cada trimestre del año escolar en una valoración acumulativa por asignaturas, de acuerdo a sus competencias y procesos de convivencia y desarrollo social planteados.

ARTÍCULO 6: La Institución entiende y conceptualiza la escala de valoración de acuerdo a los niveles de desempeño en equivalencia con la escala nacional propuesta en el Decreto 1290 de 2009 de la siguiente manera:

NIVEL DE DESEMPEÑO	CRITERIO GENERAL
SUPERIOR	Se le asigna al estudiante cuando demuestra en forma excepcional todos los desempeños esperados.
ALTO	Se le asigna al estudiante cuando demuestra en forma avanzada todos los desempeños esperados
BÁSICO	Se le asigna al estudiante cuando demuestra lo mínimo de todos los desempeños esperados
BAJO	Se le asigna al estudiante cuando no demuestra lo mínimo de todos los desempeños esperados



ARTÍCULO 7. CALENDARIO ESCOLAR.

El calendario escolar se adopta de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y las Orientaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta, Garantizado un periodo efectivo de 40 semanas.

ARTÍCULO 8. TRIMESTRES ACADÉMICOS.

El Colegio La Salle de Cúcuta en concordancia con lo establecido por Ley plantea el desarrollo de las actividades escolares distribuidos en tres periodos académicos – trimestres - dando cumplimiento a las horas estipuladas por Ley en cada uno de los niveles escolares de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media.

PARÁGRAFO. De acuerdo a los propósitos de la Semestralización para Undécimo grado se tendrán dos periodos académicos y la segunda parte del año escolar se unifican en un (1) semestre de trabajo académico, bajo el esquema que maneja cualquier universidad. En este caso, el semestre se compone de 18 a 20 semanas, organizadas en tres cortes parciales, en los que se ajusta la programación y evaluación de cada seminario propuesto en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 9. DISTRIBUCIÓN DE CICLOS POR TRIMESTRE.

Están organizados de la siguiente manera:

PERIODOS PRE JARDÍN A DÉCIMO	
PERIODO I	13 SEMANAS
PERIODO I	14 SEMANAS
PERIODO III	13 SEMANAS
TOTAL	40 SEMANAS

PERIODO GRADO 11	
PERIODO I	10 SEMANAS
PERIODO II	10 SEMANAS
SEMESTRALIZACIÓN.	20 SEMANAS
TOTAL	40 SEMANAS

Además, se especifica que esta mejora en tiempo de horas correspondientes al Sistema de Educación Nacional corresponde a:



HORAS DE ESTUDIO		
PRE ESCOLAR	25X40=1000	
BASICA PRIMARIA	35X40=1400	LV:1200
BASICA SECUNDARIA	35X40=1400	LV:1200

Pre Jardín a Transición.

Para los estudiantes de la primera infancia se contempla la estructura de tres trimestres con el fin de mantener comunicación con sus acudientes, debido a que estos grados implementan la metodología de aprendizaje basado en proyectos.

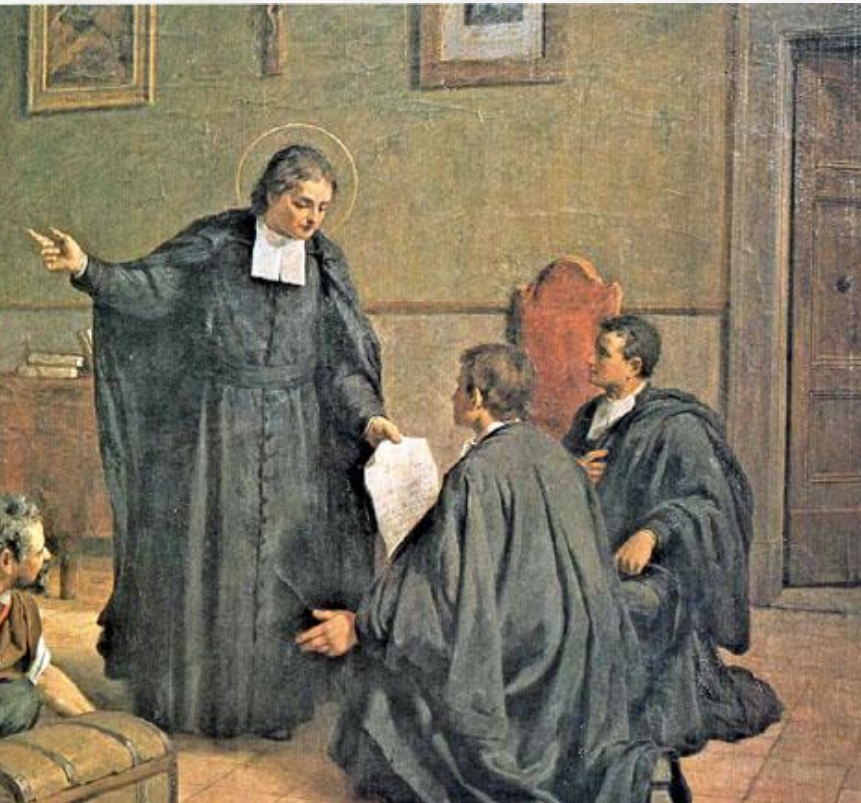
Primero a Décimo grado.

Ciclo	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE
1	Desarrollo temático	Desarrollo temático	Desarrollo temático
2			
3	Evaluación por Competencias – Desarrollo Temático		
4	Desarrollo temático	Desarrollo temático	Desarrollo temático
5			
6	Pre-informe académico		
7	Desarrollo temático	Desarrollo temático	Desarrollo temático
8	Quiz Institucional		
9	Desarrollo temático	Desarrollo temático	Desarrollo temático
10			
11	Profundización		Profundización
12	Prueba Trimestral	Profundización	Prueba Trimestral
13	Retroalimentación	Prueba Trimestral	Retroalimentación
14	N/A	Retroalimentación	N/A



Undécimo grado - Semestralización.

Ciclo	I PERIODO	II PERIODO
1	Desarrollo temático	Desarrollo temático
2		
3	Evaluación por competencias	Evaluación por competencias
4	Desarrollo temático	Desarrollo temático
5		
6	Pre informe Académico	Pre informe Académico
7	Evaluación por competencias	Evaluación por competencias
8	Desarrollo temático	Desarrollo temático
9	Evaluación Bimestral	Evaluación Bimestral
10	Retroalimentación.	Retroalimentación.





Ciclo	SEMESTRALIZACIÓN
1	Desarrollo temático
2	
3	
4	
5	
6	
7	PARCIAL I
8	Publicación Notas Parcial I – Desarrollo Temático
9	Desarrollo Temático
10	
11	
12	PARCIAL II
13	Publicación Notas Parcial II – Desarrollo Temático
14	Desarrollo Temático
15	
16	
17	
18	PARCIAL FINAL

PARÁGRAFO 1. De acuerdo al porcentaje anual del desempeño académico de los estudiantes, es decir, el 100%, los porcentajes de valoración que tiene cada uno de los trimestres académicos corresponden a:

I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE
30%	30%	40%



PARÁGRAFO 2. Las evaluaciones por competencias están diseñadas para rastrear los progresos en las competencias y habilidades básicas del estudiante en cada una de las asignaturas y no están enfocadas en temáticas específicas del trimestre académico.

Las evaluaciones por competencias están diseñadas para monitorear el desarrollo de las competencias y habilidades fundamentales de los estudiantes en cada asignatura, sin centrarse exclusivamente en los contenidos específicos del trimestre académico

PARÁGRAFO 3. Para los jóvenes de Undécimo grado, el porcentaje anual de desempeño académico también es del 100%, pero distribuido de la siguiente manera:

I PERIODO	II PERIODO	SEMESTRALIZACIÓN
25%	25%	50%

Este último porcentaje se promedia de los resultados de los tres cortes académicos: primero, segundo y evaluaciones finales, 25% cada uno. Habrá un 25% que corresponde a evaluaciones, exposiciones, trabajos y demás actividades académicas propias de cada seminario. En otras palabras, el promedio de los anteriores cortes académicos, representan el 50% del porcentaje anual de desempeño que un estudiante de Undécimo grado logra en su año escolar.

PARÁGRAFO 4. Los seminarios correspondientes al ciclo electivo tendrán una valoración del 20% del total de la valoración final de los seminarios del ciclo básico afines a los mismos, según lo contemplado en el SIEE.

PARÁGRAFO 5. Los jóvenes de Undécimo grado no presentan evaluaciones bimestrales, durante el segundo semestre del año lectivo, como están diseñadas para el resto de los estudiantes.

ARTÍCULO 10. CICLOS – DÍAS DE CLASE.

Cada uno de los días de clase será reconocido con denominación numérica, cumpliendo con cinco días de trabajo académico planteados para cada semana escolar. En otras palabras, no se organiza el trabajo semanal en días lectivos (lunes a viernes) sino a partir de días nombrados con números (día 1, día 2, día 3, etc.). El acumulado de cinco (5) días bajo la condición anterior, forman un ciclo, es decir, cinco días de trabajo escolar sin que corresponda necesariamente a los días lectivos. Esta organización busca privilegiar los espacios académicos de la totalidad de las asignaturas y bajo la eventualidad de tener días festivos, días de programación especial o de contingencias sobre las cuales no se desarrollen las clases. El orden de los días escolares continuará tal cual como se viene desarrollando hasta terminar cada ciclo. En caso de alguna novedad la Rectoría informará de manera escrita a la comunidad educativa.



PARÁGRAFO 1. Se podrá programar en medio de los anteriores ciclos, un día cero (0), es decir, una jornada escolar orientada a intensificar los procesos de acompañamiento humano y cristiano, así como la formación humanística propia de la cultura, las artes, la música, el deporte y todas aquellas experiencias formativas que favorezcan la educación integral de calidad. Se privilegiarán momentos para fortalecer la convivencia grupal de cada curso y sus proyectos conjuntos. Estos días estarán programados en el cronograma institucional o se agendará por el Comité Directivo de acuerdo a las dinámicas escolares.

PARÁGRAFO 2. Para el caso de los jóvenes de Undécimo grado, se aplica lo expuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Como estrategia de evaluación integral de los estudiantes, el Colegio La Salle Cúcuta centra su evaluación en los siguientes criterios:

- Criterios de Desempeño por asignaturas y competencias.
- Criterios de Convivencia y Desarrollo Social.

La evaluación evidencia el desempeño del estudiante para adquirir y desarrollar las competencias, de acuerdo a lo estipulado en la legislación y acorde con la filosofía lasallista.

ARTÍCULO 12. EVENTOS EVALUATIVOS Y HABILIDADES TRANSVERSALES.

Se entiende por eventos evaluativos aquellas actividades pedagógicas que realizan los estudiantes, como parte de su proceso de aprendizaje y que son susceptibles de ser valoradas como evidencias de dicho proceso. Estos eventos evaluativos son los que articulan las habilidades transversales que un estudiante desarrolla en cualquier área del conocimiento.

A continuación, se explicitan cada uno de los conceptos presentados.





CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
EVENTOS EVALUATIVOS	HABILIDADES TRANSVERSALES		
	COGNITIVAS	PROCEDIMENTALES	ACTITUDINALES
Trabajos escritos	Manejo Conceptual Organización y presentación de ideas Correlación de información Síntesis de ideas Análisis de información	Redacción Ortografía Empleo de fuentes de consulta Empleo de fuentes de normas de elaboración de informes Organización de la información	Puntualidad Organización y limpieza Creatividad Honestidad y transparencia en las consultas. Autonomía Interés.
Trabajo en grupos	Resolución de problemas Enriquecimiento conceptual Comprensión de Lectura Sustentación de ideas	Uso de la información Desarrollo Procedimental Socialización de conocimientos Debate y argumentación de ideas	Trabajo en equipo Manejo del tiempo Seguimiento de instrucciones Empleo de recursos Participación e interés
Pruebas preguntas abiertas	Dominio conceptual Síntesis de ideas Comprensión de lectura Resolución de problemas Manejo Procedimental Uso de la información	Expresión escrita Ortografía Coherencia, argumentación y pertinencia	Organización de la información Honestidad Disciplina.
Pruebas de selección múltiple	Dominio Conceptual Solución de problemas Uso de la información Análisis de datos.	Manejo Adecuado del tiempo Agilidad y comprensión lectora Ortografía.	Disciplina Honestidad Seguimiento de instrucciones
Presentaciones /Exposiciones	Dominio conceptual Sustentación de ideas Síntesis de información	Expresión Oral Manejo de la información Empleo de recursos audiovisuales Uso de fuentes de información Manejo del Auditorio Ortografía.	Presentación personal Responsabilidad Participación Creatividad Puntualidad.



PARÁGRAFO 1. Estos criterios se manejan de acuerdo al desarrollo evolutivo del educando. (Cfr. Documento Procesos de Desarrollo del Colegio La Salle)

PARÁGRAFO 2. En el caso de los estudiantes de Undécimo grado, las habilidades transversales no representan valoraciones cuantitativas adicionales, sino que se desarrollan paralelamente a la dinámica pedagógica y metodológica que proponga cada seminario. Es decir, la propuesta temática, pedagógica y metodológica del seminario desarrolla las habilidades transversales propias de su campo del conocimiento.

ARTÍCULO 13 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

La institución ha elaborado e implementado los siguientes instrumentos de evaluación de acuerdo a los criterios mencionados:

- Formatos de seguimiento (pre informe)
- Evaluaciones periódicas por competencias, desempeños y procesos.
- Participación en proyectos de aula o de investigación.
- Trabajo individual y en grupos
- Aplicación de pruebas simulacro externa por competencias.
- Entre otros que están a disposición de cada asignatura.

PARÁGRAFO 1. Lo anterior se engrana con los tipos de evaluación existentes: Autoevaluación, Hetero-evaluación y Co-evaluación.

PARÁGRAFO 2. El Colegio La Salle Cúcuta está abierto a generar nuevos instrumentos y mecanismos de evaluación que se adapten a las exigencias legales y a los nuevos tiempos.

PARÁGRAFO 3. Los instrumentos de evaluación en la semestralización en el Colegio La Salle Cúcuta de los estudiantes de Undécimo grado son autonomía de los seminarios propuestos, según su campo del conocimiento y propuesta didáctica. Así mismo, los ejercicios auto, hetero y coevaluativos de los seminarios son autonomía del docente encargado.

ARTÍCULO 14. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

De acuerdo a la escala de valoración nacional, expresada el Decreto 1290 de 2009, la institución establece una equivalencia porcentual a los niveles de desempeño nacionales, de modo que puedan valorarse según el SIEE de la institución. A saber:

NIVEL(Escala Nacional)	Escala institucional
Bajo	1.- 6.4
Básico	6.5 – 7.4
Alto	7.5– 8.9
Superior	9.0 – 10.0



PARÁGRAFO 1. Estos rangos se establecen en la medida en que la Institución busca en todo momento elevar los niveles de calidad con miras a la excelencia.

PARÁGRAFO 2. Al promediar las calificaciones no se tienen en cuenta las centésimas. Solo se tendrá en cuenta un decimal.

PARÁGRAFO 3. Cada asignatura se promedia independientemente en cada área.

PARÁGRAFO 4. Se podrán aplicar pruebas externas por competencias, que buscan medir el nivel de desempeño global interdisciplinar de cada estudiante. Se busca evaluar de manera objetiva y estandarizada las habilidades y conocimientos que los estudiantes han adquirido en relación con un conjunto de competencias específicas, que pueden ser tanto cognitivas como prácticas. Las competencias incluyen no solo conocimientos teóricos, sino también habilidades, actitudes y capacidades que permiten a los estudiantes desempeñarse adecuadamente en diferentes contextos. De esta manera se pueden interrelacionar como otro elemento de entrada para el análisis de los resultados de la evaluación. En el caso de los jóvenes de Undécimo grado, habrá la prueba Saber 11°, los simulacros programados en su Prelcfes y pruebas de nivel lingüístico en lengua extranjera.

PARÁGRAFO 5. Los criterios de convivencia y desarrollo social, serán evaluados desde la auto-evaluación (20%), co-evaluación (20%) y hetero-evaluación (60%). Esta valoración será tomada en cuenta al término de cada trimestre por las comisiones de evaluación y promoción en el momento de revisar derechos a estímulos y desempeños generales.

PARÁGRAFO 6. El concepto de convivencia escolar corresponde al proceso desarrollado por el estudiante durante el tiempo de permanencia en la institución: Este proceso se refleja en el informe de desempeño escolar (boletín de notas) de cada trimestre y no tendrá actividades puntuales de nivelación ni refuerzo. En el caso de los jóvenes de Undécimo grado, el concepto de convivencia escolar se refleja en los informes de cada corte parcial y tampoco tendrá actividades de nivelación ni refuerzo.

PARÁGRAFO 7. El resultado final obtenido en el trimestre por el estudiante en cada asignatura, tendrá un valor acumulativo que se verá reflejado en el porcentaje final de la misma para determinar su promoción o no al término del año escolar. En el caso de los jóvenes de Undécimo grado el resultado del segundo semestre del año lectivo, resultará de los porcentajes especificados anteriormente.

PARÁGRAFO 8. El Consejo Académico podrá analizar y aprobar estímulos para estudiantes que se destaquen en algunas habilidades y competencias durante el período académico; por ejemplo, ser eximido de las evaluaciones trimestrales, recibir notas adicionales, participación en actividades locales y nacionales académicas, pastorales, deportivas, etc., entre otros. En el caso de los jóvenes de Undécimo grado, los estímulos partirán principalmente de su desempeño académico en la semestralización. Si surge otro tipo de estímulos será analizado y aprobado por el Consejo Académico.



ARTÍCULO 15. PORCENTAJES EN CADA ASIGNATURA. Para ser objetivos en la calificación de cada asignatura, se establecen los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	%
Actividades de desempeño en clase	30
Evaluaciones periódicas (orales, escritas, prácticas)	20
Evaluación Trimestral	35
Autoevaluación	5
Habilidades, destrezas y actitudes en clase	10





PARÁGRAFO 1. Para evaluar las habilidades, destrezas y actitudes, se explicitan cuáles son y qué criterios se tendrán en cuenta para dicha evaluación. A saber:

HABILIDADES - DESTREZAS		
PUNTUALIDAD EN COMPROMISOS ACADÉMICOS		
Definición	Criterios	Descripción
Capacidad de cumplir de manera oportuna y con calidad, a los compromisos asumidos como estudiante, en los tiempos estipulados	Puntualidad	De manera oportuna trabajos y demás responsabilidades académicas, de acuerdo a los tiempos establecidos
	Responsabilidad	Responde con los criterios y exigencias establecidas, según los tiempos acordados
	Diligencia	Se esmera por responder a sus compromisos, utilizando los diferentes medios ofrecidos por la institución y el docente, para la entrega de los mismos.
ACTITUD EN CLASE		
Definición	Criterio	Descripción
Contribuye con su manera de actuar al buen desarrollo de la clase y de cada uno de los procesos planteados	Interés en la clase.	Promueve la participación y el buen desarrollo de las clases con su actitud.
	Aprovechamiento del tiempo y recursos	Aprovechamiento del tiempo durante la clase desarrollando las actividades sin necesidad de recurrir a tiempos extras.
	Honestidad en el tratamiento de la información	Cumplimiento autónomo de compromisos asignados. Uso adecuado de la información. Evitar el plagio de información
	Seguimiento de instrucciones	Desarrolla cuidadosamente las instrucciones dadas para la elaboración de las actividades.
DISPOSICIÓN EN CLASE		
Definición	Criterio	Descripción
Se refiere a la conducta que debe tener el estudiante dentro de los espacios académicos. Involucra el estar bien sentado, atento, respetar la palabra de otro, la ubicación en el puesto asignado, para con esto generar un ambiente sano.	Participación en clase	El estudiante deberá pedir la palabra y expresar su sentir u opinión con voz clara y fuerte. En caso de requerir una segunda explicación por no comprensión de la temática podrá hacerlo con el respeto que el maestro requiere.
	Ubicación en el puesto asignado	Se debe tener presente la permanencia en el lugar asignado por el docente titular o pasante, tomando en cuenta aspectos como problemas en la vista, estatura, entre otros que el docente titular considere importantes.
	Asertividad	Es la capacidad social de expresar de manera adecuada y directa sentimientos y opiniones en el momento oportuno. Lo que permite poner en práctica derechos, pero al mismo tiempo respetando los derechos de los demás, fomentando la igualdad en las relaciones humanas.



PARÁGRAFO 2. Cada una de las tres (3) habilidades, destrezas y actitudes tiene el siguiente valor cuantitativo: *Puntualidad en compromisos académicos 4% Actitud en clase 3% y Disposición en clase 3%*, para un total del 10% de la nota total de cada asignatura.

PARÁGRAFO 3. En el caso de los jóvenes de Undécimo grado, en el segundo semestre del año lectivo, la evaluación de habilidades, destrezas y actitudes está sujeta a los criterios que plantee cada seminario y el campo de conocimiento que maneja. La valoración de las habilidades, destrezas, actitudes y/o autoevaluación ya no tienen porcentajes asignados ni planillas específicas para valorarlas; es decir, se engloban e integran en el trabajo pedagógico de los seminarios.

ARTÍCULO 16. PREESCOLAR. En todos sus niveles se maneja únicamente la valoración cualitativa, por lo tanto, no hay equivalencia numérica y sus resultados siempre serán descriptivos.

PARÁGRAFO 1. El informe parcial de desempeño señalará los indicadores cualitativos que el estudiante tenga alcanzados y aquellos en los que es necesario que siga trabajando.

PARÁGRAFO 2. Los informes de desempeño por trimestres incluirán el concepto del nivel de desempeño alcanzado en cada una de las dimensiones, el logro trabajado y la valoración de cada uno de los indicadores de logro desarrollados durante el trimestre, esta valoración tendrá su equivalente gráfico a través de caritas representativas por nivel.

PARÁGRAFO 3. El informe final de desempeño refleja el logro final por dimensión, el nivel de desempeño alcanzado en cada una y la decisión de la comisión de evaluación y promoción.

PARÁGRAFO 4: Todos los estudiantes que participen de un proceso de inclusión escolar que requiera adaptación o flexibilización curricular, podrán tener un seguimiento cualitativo que especifique sus logros y metas por alcanzar según su condición.



ARTÍCULO 17. PROCESO DE REFUERZO Y NIVELACIÓN

El Colegio La Salle Cúcuta podrá generar espacios especiales de refuerzo adicionales que posibiliten el alcance de los logros propuestos, bajo la pretensión de buscar estrategias para que todos los estudiantes puedan superar las dificultades y aprobar sus asignaturas.

PARÁGRAFO 1: PROCESO DE RECUPERACIÓN PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE. Los estudiantes tendrán la oportunidad de recuperar hasta tres (3) asignaturas con bajo desempeño al terminar cada trimestre escolar desarrollando actividades propuestas por los docentes. Estas actividades se realizarán en las fechas concertadas con los docentes dentro del periodo siguiente y no podrá superar el tercer ciclo.

Esta misma oportunidad la tendrán los jóvenes de Undécimo grado que dejen pendientes asignaturas antes de comenzar el programa de semestralización o Programa de Inmersión Universitaria. Dicha inscripción se realizará en la Coordinación Académica.

PARÁGRAFO 2: El docente elabora el plan de acompañamiento para que el estudiante pueda superar las dificultades presentadas durante el periodo académico y tendrá que asistir a una tutoría específica con el docente. Este evento tiene como valor del 30% de la nota de la recuperación. Una vez el estudiante presente las actividades propuestas en el plan de acompañamiento y se presente a la tutoría estará listo para presentar la sustentación que tiene como valor el 70% de la nota de recuperación.

PARÁGRAFO 3 El estudiante deberá obtener una nota mayor o igual a 6.5 para considerarse un estudiante que ha superado sus dificultades.



PARÁGRAFO 4 NIVELACIÓN. Al finalizar el año escolar todo estudiante que tenga una valoración definitiva inferior a 6.5 en una (1) o dos (2) asignaturas, deberá realizar un examen de nivelación programado por la Institución. La asistencia al curso de Nivelación será de tipo obligatorio y condición necesaria para que el estudiante pueda presentar la evaluación de la asignatura.

PARÁGRAFO 5 La comisión de Evaluación y Promoción realiza el seguimiento a los estudiantes con bajo desempeño académico a través del equipo interdisciplinar y los Coordinadores Académico y Comportamental.

PARÁGRAFO 6. Si un estudiante de Undécimo grado no aprueba una (1) o dos (2) asignaturas al término del segundo bimestre, debe inscribirse en el curso nivelatorio de mitad de año. Si no lo hace, obligatoriamente debe inscribir los seminarios del ciclo complementario y electivo que sean afines a las asignaturas pendientes.

PARÁGRAFO 7. Para el caso de los estudiantes que se encuentran en las universidades en convenio bajo el Programa de Inmersión Universitaria, tendrán que realizar obligatoriamente, cursos nivelatorios a mitad del año, si dejan asignaturas pendientes a esta fecha. Esto responde a los criterios del programa de inmersión en los que, para estar en este programa, deben haber cursado y aprobado todas las asignaturas del primer y segundo bimestre (Art. 31.1.1.2 de este manual).

PARÁGRAFO 8. En caso de pérdida en alguna de las materias de las carreras universitarias o de los seminarios del colegio al finalizar el semestre, el estudiante no será promovido como bachiller. El caso podrá ser evaluado por la comisión de evaluación y promoción respectiva.



ARTÍCULO 18. VALORACIÓN. La nota correspondiente al proceso de refuerzo y nivelación tendrá como rango máximo de valoración de 7.4 (desempeño Básico). Al terminar el proceso de nivelación final, se efectuarán las respectivas comisiones de evaluación y promoción para determinar la promoción o no de los estudiantes que presentaron dificultades.

ARTÍCULO 19. REGISTRO ESCOLAR DE DESEMPEÑO

El Colegio La Salle de Cúcuta emite cuatro (4) informes de desempeño durante el año académico. Tres informes al término de cada trimestre que sintetizan el proceso de evaluación de cada uno de los estudiantes y, un informe final, todos iluminados por las diferentes comisiones de evaluación. Los informes trimestrales presentan la siguiente estructura:

Resultado	Función
Desempeño del estudiante en la asignatura	Información de entrada para valorar el proceso de cada estudiante en términos de porcentajes y con la descripción de las fortalezas y debilidades presentadas
Desempeño actitudinal	Valoración del desarrollo integral del estudiante en cuanto a los procesos actitudinales y el seguimiento realizado en convivencia y desarrollo humano.

PARÁGRAFO 1. Al interior de cada trimestre, con miras a mantener informados a los padres de familia del proceso integral de sus hijos, se entregará un informe parcial académico del proceso desarrollado al terminar la sexta semana de cada trimestre.

PARÁGRAFO 2. En el caso de los estudiantes de Undécimo grado, se socializarán los resultados de cada corte parcial en los tiempos estipulados, con el fin de mantener informados a los padres de familia del proceso académico y comportamental de sus hijos.



ARTÍCULO 20. INFORME FINAL DESCRIPTIVO

El informe final debe presentar las siguientes descripciones:

La evaluación final global por asignaturas.

El informe global de procesos de convivencia y desarrollo social.

PARÁGRAFO 1. El Colegio La Salle de Cúcuta, en seguimiento a los lineamientos dados por el Decreto 2247 de 1997 para el nivel de Educación Preescolar, lleva a cabo mecanismos de evaluación de desempeños cualitativos siguiendo el rango nacional en cada uno de los niveles y estos serán reflejados implementando informes descriptivos que permitan a los docentes y padres de familia apreciar el avance en la formación integral del educando y desde cada una de sus dimensiones, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas, entendidas todas ellas como fortalezas y oportunidades de mejora.

ARTÍCULO 21. FALTAS ACADÉMICAS

Se tipifican las faltas académicas cuando existan las siguientes situaciones:

1. Pérdida de tres (3) o más asignaturas o seminarios en la semestralización de 11°.
2. Reincidencia en la falta anterior e incumplimiento de compromisos adquiridos (compromiso académico, matrícula en observación o las directrices planteadas por las comisiones de evaluación y promoción).
3. La inasistencia acumulada anual igual o superior al 25% de la intensidad horaria por asignatura.
4. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
5. El no cumplimiento de las indicaciones dadas por docentes y directivos en el momento de presentar evaluaciones. Este no cumplimiento es causal de anulación y valoración con la nota mínima del sistema de evaluación
6. La reproducción parcial o total de un trabajo o proyecto ajeno será causal de anulación y valoración con mínima nota del sistema de evaluación



ARTÍCULO 22 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

PARÁGRAFO 1 Al finalizar cada uno de los tres períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán el Informe Académico en el cual se comunica sobre los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las asignaturas.

PARÁGRAFO 2 Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual contendrá la calificación definitiva de cada asignatura y el proceso comportamental. Además, se informará si el estudiante fue promovido o no promovido al grado siguiente o debe realizar curso de nivelación.

PARÁGRAFO 3 Los Informes académicos se socializarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas por la Institución. Cualquier reclamación que exista de parte de los estudiantes y/o padres de familia y acudientes con relación a los informes académicos, deberán presentarse por escrito a la Coordinación Académica durante los 3 días hábiles siguientes a su comunicación.

PARÁGRAFO 4 Frente a una inconformidad o reclamación generada por un estudiante o Padre de Familia por el incumplimiento de algún aspecto contemplado en el sistema de evaluación institucional, es importante que medie siempre el diálogo para buscar soluciones a las dificultades teniendo en cuenta las siguientes instancias:

1. Docente de la asignatura.
2. Director de Grupo.
3. Coordinación Académica.
4. Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Consejo Académico.
6. Rectoría.



PARÁGRAFO 5 Los estudiantes disponen de tres días hábiles para solicitar aclaración o revisión de su evaluación, una vez hayan sido informados, en primera instancia al docente de la asignatura, quien dispone de tres días hábiles para su revisión.

ARTÍCULO 23. ELEMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO ACADÉMICO

El Colegio La Salle de Cúcuta, plantea como elementos de acompañamiento que garanticen el seguimiento y la claridad en los procesos, las siguientes estrategias:

PARÁGRAFO 1. COMPROMISO ACADÉMICO. Se asigna a aquellos estudiantes que finalizado el trimestre académico presenten por primera vez dificultades en tres (3) o más asignaturas y continuará la asignación entre tanto no se supere la totalidad de las dificultades. En este caso, se tendrá en cuenta lo siguiente: compromiso por parte de la familia en el acompañamiento, remisión a orientación escolar y acompañamiento desde coordinación académica.

ARTÍCULO 24. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN. Se asigna a aquellos estudiantes que finalizado el período académico anterior presentaron dificultades que llevaron a la asignación de compromiso académico al momento de la siguiente comisión de evaluación. Esta matrícula se asigna a los estudiantes que no superaron las dificultades anteriores y presentan dificultades en cuatro (4) o más asignaturas. En este caso, se tendrá en cuenta lo siguiente: compromiso por parte de la familia en el acompañamiento, remisión a orientación escolar, acompañamiento desde coordinación académica, solicitud de apoyos pedagógicos, valoración y seguimiento de especialistas externos, si la comisión de evaluación lo requiere.

ARTÍCULO 30. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El insumo para la preparación de las comisiones, lo realizan las reuniones de precomisión de evaluación por coordinación, donde se reúnen la totalidad de docentes del nivel para analizar los resultados, presentar el informe interno de desempeño de cada grupo, presentar los informes de psicología de la división y verificar los procesos desarrollados con cada uno de los estudiantes a nivel escolar y de convivencia y desarrollo humano, en pro de proponer a la comisión acciones de mejora tanto a nivel académico como comportamental.

Finalizado cada trimestre, la comisión de evaluación y promoción debe reunirse con el fin de revisar las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños académicos y comportamentales de los estudiantes durante el año escolar, verificando el seguimiento que se ha realizado a las actividades complementarias establecidas para los estudiantes. Dicha revisión debe orientarse en torno a establecer los reconocimientos especiales de los estudiantes con alto desempeño y el establecimiento de las acciones necesarias para los casos de estudiantes que presenten dificultades o no hayan asumido el proceso de refuerzo y superación y cumplimiento de compromisos.



PARÁGRAFO. De ser necesario se convocará a reuniones de Comisión de Evaluación y Promoción extraordinarias con el fin de atender necesidades particulares de forma especial ya sea por situaciones comportamentales o académicas con el fin de establecer estrategias o tomar decisiones.

ARTÍCULO 31. PROCESO DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

En los procesos de promoción de los estudiantes, la institución asume que todo estudiante que haya cumplido con los requerimientos establecidos desde la evaluación con un rango de desempeño mínimo en Básico, será promovido al año siguiente.

En el caso en que un estudiante al obtener su nota acumulativa final, aún presente como máximo dos (2) asignaturas con nivel de desempeño Bajo, deberá presentar y aprobar el curso nivelatorio para ser promovido al grado siguiente. En caso de no ser así o de presentar un nivel de desempeño Bajo en las mismas, automáticamente será un estudiante no promovido.

Para los estudiantes de no promoción, se motivará y ofrecerá el acompañamiento propio como estímulo, donde se dará oportunidad de demostrar durante el primer período del año siguiente las capacidades y habilidades dentro de un rango de desempeño en nivel Superior en todas las asignaturas.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el estudiante obtenga desempeño Superior en todas sus asignaturas y presente un desempeño Alto en una (1) o dos (2) asignaturas en el primer trimestre, es posible solicitar a la Comisión de Evaluación y Promoción, con el apoyo de sus padres (carta física radicada en el colegio), la presentación de la prueba de desempeño general que acredite la promoción anticipada.



PARÁGRAFO 2. REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE NO SE ENCUENTREN REINICIANDO EL AÑO LECTIVO

- No haber suspendido estudios, el año inmediatamente anterior.
- Demostrar un desempeño en el rango Alto o Superior (exclusivamente), en los aspectos académico y comportamental, durante todo el año lectivo inmediatamente anterior.
- Demostrar un desempeño superior en la prueba de suficiencia en las asignaturas fundamentales (matemáticas, lenguaje, inglés, ciencias sociales y ciencias naturales). Dicha prueba deberá ser presentada, en la Coordinación Académica, entre el 2º y 3º ciclo del 2º trimestre.

ARTÍCULO 31.1. OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO CON INTENSIFICACIÓN EN INGLÉS.

Los estudiantes que culminen la educación Media obtendrán el título de Bachiller Académico con Intensificación en inglés una vez que hayan cumplido todos los requisitos académicos y comportamentales que exige el colegio.

ARTÍCULO 31.1.1. SEMESTRALIZACIÓN UNDÉCIMO GRADO.

A partir del programa de Inmersión Universitaria, las competencias, componentes y ejes curriculares emanados por el MEN en grado Undécimo, serán trabajados desde años anteriores (Ed. Básica Secundaria y Media), de modo que los estudiantes de último año terminen las asignaturas del plan de estudios al finalizar el segundo bimestre del año escolar vigente. Esto permitirá asumir los compromisos propios de la experiencia de semestralización en el Colegio La Salle y en las universidades en convenio.

ARTÍCULO 31.1.1.1. SEMESTRALIZACIÓN EN EL COLEGIO.

Los estudiantes de Undécimo grado participarán del Programa de Profundización con el Colegio La Salle, a partir del segundo semestre del año escolar.



ARTÍCULO 31.1.1.2. SEMESTRALIZACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES. Los estudiantes de Undécimo grado podrán participar del Programa de Inmersión Universitaria con las universidades en convenio, a partir del segundo semestre de su año escolar. Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cursar y aprobar todas las asignaturas del primer y segundo bimestre académico.
2. Cumplir con los principios, acuerdos y normas del Manual de Convivencia Escolar.
3. Realizar el acompañamiento profesional ofrecido por el colegio y respaldado por la familia.
4. Ser aprobado por la Comisión de Evaluación y Promoción del grado.
5. Ser admitido por la universidad en la que desee cursar el programa de inmersión.
6. Estar a Paz y Salvo por todo concepto por la institución.
7. Aceptar los términos del Programa de Inmersión Universitaria por parte de los padres de familia y/o acudientes y registrarla en el acta de compromiso de convenio universitario.
8. Diligenciar el formulario con dos opciones de inmersión universitaria conjuntamente con los padres y/o acudientes luego de conocer los resultados de la prueba de habilidades y manifestar el deseo de vivir la experiencia de inmersión.
9. Presentar la documentación que le exija la universidad dentro del tiempo establecido por la misma y realizar la inscripción correspondiente.

PARÁGRAFO 1. Para cualquiera de los dos programas mencionados, los estudiantes de Undécimo grado deben cumplir con los siguientes requisitos para su promoción y graduación.

1. Obtener valoraciones aprobatorias en todas las asignaturas y/o seminarios inscritos en el colegio y respectiva universidad.
2. Asistir puntualmente a las diferentes actividades académicas programadas por el colegio y las universidades y demostrar puntualidad, (asistencia total) responsabilidad y calidad en los entregables y/o trabajos (cumplir con los requisitos establecidos).
3. Para el caso del Programa de Inmersión Universitaria, asistir y aprobar los seminarios de profundización ofrecidos por el Liceo Hermano Miguel La Salle, que será la sede del Colegio La Salle de Cúcuta para efectos del acompañamiento académico en Bogotá.
4. Los contemplados en el acta de compromiso de convenios universitarios firmado por el estudiante, sus padres de familia y docentes.



PARÁGRAFO 2. Si el/la estudiante en inmersión pierde **1 (una) asignatura** en el primer corte (primer parcial), **pierde el beneficio del convenio universitario** y se devuelve al Colegio a continuar el año escolar. En el colegio se le asignará el curso al cual debe reintegrarse. Será la Comisión de Evaluación y Promoción quien postula, evalúa y decide qué estudiantes deben reintegrarse al Colegio por bajo desempeño académico, fallas en la asistencia, faltas a la ética en las evaluaciones, responsabilidad y comportamiento.

PARÁGRAFO 3. Si el/la estudiante **pierde 2 (dos) o más asignaturas** en el promedio definitivo o si pierde una o varias materias por fallas, plagio, fraude, o cualquier falta de ética señalada por la universidad, **pierde el año (grado 11°)**.

ARTÍCULO 31.1.1.3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN INMERSIÓN

El/la estudiante(s) seleccionado(s) como candidato(s) para convenio universitario se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad con el calendario académico y con los horarios que determine tanto la universidad como el colegio.
2. Cumplir y aprobar los requisitos académicos tanto de la universidad como los que organice el Colegio a través de cursos, seminarios y conferencias.
3. Atender al reglamento de la universidad respectiva en todos los órdenes que se establecen tanto a nivel académico como social, cultural y recreativo.
4. Presentar el **Compromiso de Convenio (Inmersión) universitaria** y el **horario** de las materias asignadas debidamente firmados tanto por los acudientes como por el estudiante antes de iniciar el semestre universitario.
5. Asistir puntualmente a las clases hasta el último día del calendario de la universidad, rendir académicamente y obtener calificación aprobatoria en las materias cursadas en la universidad.
6. Llevar registro de los resultados obtenidos de las diferentes asignaturas cursadas. La información que suministren los estudiantes se verificará en cada una de las facultades donde los/las estudiantes estén adelantando sus estudios universitarios.



PARÁGRAFO 1: El/la estudiante y el padre de familia se hacen responsables de los daños o perjuicios que pueda ocasionar en las instalaciones y/o equipos de las universidades, acogiéndose a lo que determine el reglamento de cada una de las instituciones.

PARÁGRAFO 2: Una vez asumido el proceso de inmersión universitaria, ningún estudiante puede regresar a la regularidad académica del colegio sin una justificación debidamente aprobada por la rectoría.

PARÁGRAFO 3: El/la estudiante está inhabilitado(a) para hacer procedimientos administrativos de cancelación de materias o modificaciones de la asignación académica de las universidades.

PARÁGRAFO 4: El proceso de **preselección no garantiza** la participación del estudiante en la inmersión universitaria.

PARÁGRAFO 5: Si el/la estudiante seleccionado(a) para la inmersión universitaria no aprueba la entrevista en la universidad asignada y/o no es aceptado(a) por record académico en la educación media, o por no cumplir con el perfil exigido por la universidad, el Colegio no se compromete a seleccionar otra universidad para la inmersión ni a gestionar ninguna revisión de resultados, tampoco lo podrán hacer los padres de familia.





ARTÍCULO 31.1.1.4. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Asistir a las citaciones hechas por el colegio.
2. Asumir las obligaciones contractuales con el colegio (estar al día).
3. Acompañar el proceso de inmersión universitaria junto con el tutor.
4. Mantener comunicación con el colegio a través de la plataforma del mismo. Los padres de familia y/o acudientes deben consultar la plataforma Gnosoft, por lo menos una vez por semana.
5. Estar informado sobre los cronogramas y horarios que maneja su hijo (a) en la universidad en donde adelanta la inmersión.
6. Firmar el acta de compromiso para el convenio.
7. Estar pendiente del proceso de evaluación de su hijo/a durante el tiempo de la inmersión universitaria y establecer contacto permanente con el/la coordinadora de Convenios Universitarios.

ARTÍCULO 32 INGRESO DE ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

En caso de la admisión de un estudiante nuevo al Colegio La Salle pasado el pre-informe del primer trimestre. El acudiente a la hora de formalizar la matrícula deberá entregar informe de notas parcial que serán convalidadas conforme el SIEE, de lo contrario deberá presentarse a proceso de recuperación finalizado el primer trimestre.

ARTÍCULO 33. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para la creación o modificación del SIEE se debe utilizar el siguiente mecanismo:

- a. Lectura y reflexión de documentos publicados por el MEN que afecten el Sistema de Evaluación de los Estudiantes.
- b. Elaboración de la propuesta del SIEE.
- c. Revisión de la propuesta por el Comité Directivo y aprobación por el Consejo Académico.
- d. Adoptar el SIEE en sesión del Consejo Directivo.
- e. Incorporar el SIEE al PEI.
- f. Divulgar el SIEE a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 34. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 35. EXPÍDASE Y REMÍTASE copia del presente sistema de evaluación institucional Educativo a la Secretaría de Educación Municipal y reportar las mencionadas disposiciones y decisiones como una innovación educativa al currículo y al Plan de Estudios.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.